

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
PORTUGUESA PARA COLABORAR EN EL ESTABLECIMIENTO DE UN
CORREDOR MARÍTIMO**

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Portuguesa, en adelante denominados los "Signatarios":

TOMANDO EN CUENTA las disposiciones del Acuerdo Económico y Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Portuguesa, firmado en Lisboa el 28 de agosto de 1980, y del Memorando de Entendimiento de Cooperación Técnica en Materia de Puertos entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Economía del Gobierno de la República Portuguesa, firmado el 6 de junio de 2014;

CONSCIENTES que la modernización del acuerdo global comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados Unidos Mexicanos, por otra, contribuirá a seguir impulsando el desarrollo de ambos actores;

RECONOCIENDO los desafíos climáticos y energéticos mundiales, así como de las limitaciones de las cadenas de suministro globales, que amenazan el desarrollo sostenible de las economías en los contextos regionales de los Signatarios;

VALORANDO los esfuerzos realizados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para renovar la infraestructura del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec como proyecto detonante del cambio estructural e impulsor de las cadenas internacionales de suministro y de comercio;

CONSIDERANDO que la conmemoración, en 2024, del 160º aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre México y Portugal será un momento trascendental para estrechar las relaciones de amistad y confianza entre los dos países;

COMPROMETIDOS a continuar fortaleciendo los lazos de proximidad, diálogo y cooperación en todos los niveles, particularmente en la promoción de una agenda económica conjunta y reforzada en el marco de la centralidad del Atlántico;

 PA

MOTIVADOS por el interés de impulsar conjuntamente iniciativas que conduzcan a la profundización de las relaciones económicas tanto a nivel bilateral como en el marco de la relación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Miembros de la Unión Europea;

DECIDIDOS a contribuir activamente al fortalecimiento de la seguridad energética de la Unión Europea y países asociados mediante la diversificación de las fuentes de suministro energético;

COMPROMETIDOS con la plena implementación de los Objetivos definidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, así como con la aplicación de medidas destinadas a lograr la diversificación de las fuentes de energía en sus respectivas economías y el refuerzo de las inversiones en infraestructura, encaminadas a mejorar el desarrollo sostenible;

Han decidido lo siguiente:

PÁRRAFO 1 **Objetivo**

Los Signatarios alentarán la realización de las acciones tendientes al desarrollo de un corredor marítimo entre el Puerto de Coatzacoalcos, en los Estados Unidos Mexicanos, y el Puerto de Sines, en la República Portuguesa, destinado al transporte bidireccional de carga contenerizada, graneles sólidos o secos, gas natural licuado y/u otros productos energéticos.

PÁRRAFO 2 **Compromisos**

1. El Gobierno de la República Portuguesa se compromete a:
 - a) Buscar asegurar la recepción y promover el transbordo, en el Puerto de Sines, de carga contenerizada, graneles sólidos o secos, gas natural licuado y/u otros productos energéticos provenientes del Puerto de Coatzacoalcos;
 - b) Favorecer el desarrollo de las condiciones necesarias, en materia de infraestructuras u otras, en el Puerto de Sines, con vistas a garantizar la viabilidad económica y técnica del corredor marítimo.

2. El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos se compromete a:
 - a) Realizar los esfuerzos necesarios para asegurar el envío de carga contenerizada, graneles sólidos o secos, gas natural licuado y/u otros productos energéticos desde el Puerto de Coatzacoalcos hasta el Puerto de Sines;
 - b) Favorecer el desarrollo de las condiciones necesarias, en materia de infraestructura u otras, en el Puerto de Coatzacoalcos, con miras a garantizar la viabilidad económica y técnica del corredor marítimo.

PÁRRAFO 3 Protocolo de Ejecución

1. Para alcanzar el objetivo del presente Memorándum de Entendimiento se celebrará un Protocolo de Ejecución que detallará los aspectos técnicos.

2. A fin de negociar el Protocolo de Ejecución, se conformará un equipo interdisciplinario integrado por los representantes designados de los Signatarios en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir de la fecha de firma del presente Memorándum de Entendimiento.

PÁRRAFO 4 Otros Participantes

Los Signatarios convienen en coordinar esfuerzos ante la Comisión Europea con miras a valorar la integración de proyectos asociados con el objetivo del presente Memorándum de Entendimiento en el ámbito de la estrategia Global Gateway.

PÁRRAFO 5 Seguimiento y Consultas

1. El seguimiento del presente Memorándum de Entendimiento estará a cargo de los responsables designados por las autoridades competentes de los Signatarios.

2. Los Signatarios podrán sostener consultas, en cualquier momento, sobre cualquier aspecto relacionado con el presente Memorándum de Entendimiento.

PÁRRAFO 6
Modificaciones

El presente Memorándum de Entendimiento podrá ser modificado en cualquier momento, por mutuo acuerdo de los Signatarios, expresado por escrito.

PÁRRAFO 7
Validez

1. El presente Memorándum de Entendimiento será válido a partir de la fecha de su firma.
2. El presente Memorándum de Entendimiento culminará su validez cuando cualquiera de los Signatarios manifieste su voluntad en ese sentido, previa notificación por escrito al Otro, a través de canales diplomáticos, realizada con noventa (90) días de antelación.
3. Los Signatarios reconocen que este Memorándum de Entendimiento no es vinculante ni crea obligaciones jurídicas.

Firmado en Salina Cruz, Oaxaca, el 22 de diciembre de 2023, en dos (2) ejemplares originales en idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

**POR EL GOBIERNO DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**


**Jennifer Sophie Catherine
Feller Enríquez**
Encargada de la Subsecretaría de
Relaciones Exteriores

**POR EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA PORTUGUESA**


Francisco André
Secretario de Estado de Negocios
Exteriores y Cooperación